Ordinario Sanado 21 de abrill de 1703

En Murcia en Sala Capitular de la Muy leal Ciudad de Murcia del Reyno de Murcia, Sala de las Casas de la Corte sanado Veintesiete de abril de mil setezientos y tres años, los Muy Ills. Señores Murcia se juntaron a hazer Cauildo Ordinario. Como lo an hecho y acostumbran, estando presentes Don Andres Pinto de Mora Caballero del Horden de Alcantara Regidor mas antiguo en ausencia del Corregidor desta Ciudad, Don Feliz Andres Ximenez, Don Diego de Molina y Zuniga Alferez Mayor, Don Joseph de Roda, Don Juan Lucas Cortes, Don Antonio de Rueda, Don Francisco Montaxo, el Conde de Villalegre, Don Alonso Contreras, Don Francisco Saauedra, Don Joseph Rocamora, Don Rodrigo Alaman, Don Pedro de Cordoua Regidores. Siendo Procurador Mayor el Licenciado Serrano, Pedro Antonio Baron, Lucas Arnao, Bartholome Ruiz, Manuel Portillo, Joseph Diaz Horaleu, Joseph Lozeres mesas, Sulxenzio Anellan, Francisco Garzia Guerero Jurados.

Papel del Cabildo de las tres Yglesias

Vio se papel del Cauildo de la santa Yglesia de Cartagena. Respuesta del Cauildo de Cartagena. Respondiose, que el motiuo de la falta que hazen las Aguas para los campos, en que se esta manifiesta, que para hazer de precaciones a Dios nuestro Señor, adhoc fin, tiene Vezindad que el Domingo siguiente por la mañana, se ponga a patente la Santa Reliquia del Lignum Crucis, dando esta noticia por la Ciudad para que acudan a Misa y procesion, para acompañar la misma Reliquia, hamendose despues de seguir la misma diligencia desde el lunes en adelante: La Ciudad hauiendolo entendido = Acordo Concurrir con asistencia a mi Alferez tan obligado = Y que se escriua para ello =

Para dexar

Memorial de los panaderos, en que Representan no poder sanearse y sacar sus trauajos respecto del precio de veinte y ocho Rs. a que corre y se vende el trigo de Postito, y la que venden el Pan, y que para hazer lo que gustan remanda hazer experiencia de lo que verificada la verdad la prouidencia a Vezindad a beneficio pu. y humanitario, vaso de una prouidencia tan vtilidad. Y la Ciudad hauiendolo entendido, y lo que informo el Sor. Don Joseph Felizes Regidor del Postito, de no hauer motiuo Justo, para que pretendan se haga nouedad, que ademas de ser cierto, se vtilizan dhos panaderos en el tiempo presente los vastante para Pagar sus trauajos, los que tanuien que en lo parado del año de Sus. han estado logrando mayor Conueniencia por hauer Comprado el trigo a mas moderados precios, que a Comenzaz, aunquando no fuera lo que de sa Referido, se deuera tener presente; y que por lo que mira a la experiencia y en razo que pretenden el disuenzaja y nulidad y de que no se puede sacar verdadero conozimiento porque se a de hazer esta en dhos panaderos, no se conuenzen, y si con ella se fraudulento por la atenz. que se tienen uno, o otros, y cierto dor interesados = Acordo que demas de las zinquenta fanegas de trigo que esta Vezindad suele de encada vndia del postito, se le ai anita con otras treinta al mismo precio para que en y no nauar Cumplan con lo obligaz. =

Sobre Exzesos del Juez deconzirando

El Sor. Don Lucas Guil Vez. Procurador General, dio quenta, de que en consequenzia de la orden que ai del Supremo Consexo de Guerra y autos del Correo